

Corre<sup>or</sup> de sus Mandar sede testimonio  
deve su dictamen y lo que de a corda  
Al Senor D. Diego de Soto y Sotomayor  
de yore el Senor D. Pedro Nicolas Fey. Mer<sup>o</sup>  
Al Senor D. Pedro de Soto y Sotomayor = Dns que  
quierdore breve. Esta yndia real tinto despachado  
a favor de D. Don Martin Guirado y de  
videla Conde de Vexotto deuido, En quanto a D. de la  
posesion de la Escavado Esta yndia sine precede  
que a fiava primer con Mill Ducados para  
que los de las nominaciones que haren  
los Cavalleros Capitanes de las Yndias  
que se tocan la mencionada esta yndia  
sentir que bota sede la goesion de  
o fuis con la protesta de que dentro de un  
mes de la fiava concurriendo todos los  
Cavalleros y videntes a lreutar lo mismo;  
lo contrario ha blando con Vexotto que  
deve proterre lo dano y per dicio que  
proterre con benen  
y on la yndia en vendidas las contradiciones de  
Senor D. Pedro de Soto y Sotomayor Diego  
de Soto y Sotomayor D. Pedro de Soto y Sotomayor, no tiene  
de el animo de esta yndia lo que se al Mand  
dado y. In Mas a que en esta yndia  
vendedor de D. Don Martin Guirado si por  
la Experiencia que tiene sentada en su

